



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 4593/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución antes mencionada se declaró de interés educativo el Acompañamiento Pedagógico de la “Orientación Técnica” a la “Orientación Educativa”: Acompañamiento a las trayectorias educativas, con un certificado de asistencia, para el año 2021;

Que la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial mediante Nota N° 74/22, solicita que se amplíe el dictado del mismo para el año 2022 y se rectifique la acreditación;

Que la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, considera que esta propuesta contribuye al fortalecimiento de los Equipos Directivos, Supervisivos y Técnicos de Educación Especial en temáticas relevantes para los niveles y modalidades y, en ese sentido, es preciso garantizar su continuidad para abarcar la totalidad del territorio provincial, a través de distintas cohortes;

Que debido a la modificación de la condición de la acreditación, se certificarán 30 horas cátedra;

Que por lo antes expuesto es necesario realizar la norma legal correspondiente;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el dictado Acompañamiento Pedagógico de la “Orientación Técnica” a la “Orientación Educativa”: Acompañamiento a las trayectorias educativas, para el año 2022, declarado de interés educativo mediante Resolución N° 4593/21.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, en el marco de la Resolución N° 4593/21 y el Artículo 1° de la presente norma, que la acreditación certificada equivale a 30 horas cátedra.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1706

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro